"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 042-2025

FECHA: 05-02-2025

EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el miércoles 05 de febrero del año 2025, donde se da atención a la **CARTA N° 04-2025-GSS/P,** mediante la cual se presenta una solicitud para apoyo para cubrir gatos de 25 músicos para los días 2 y 3 de marzo del 2025 en el concurso de patrullas y comparsas en el corso del carnaval, considerando la "Danza de los Diablos de San Marcos" como el motivo principal para exponer y dar a conocer la cultura de San Marcos a todo el departamento de Cajamarca y el mundo. Este apoyo será destinado como reconocimiento al esfuerzo y dedicación que se realiza al promover y realzar el nombre del patrimonio cultural, Los Diablos de San Marcos, dentro de las actividades y presentaciones de las festividades del Carnaval de Cajamarca 2025 y San Marcos 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: *"Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate"*.

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, de conformidad al informe de la Gerencia Municipal y/o Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal *"Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e internacional y Convenios Interinstitucionales"*;

Que, en sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el miércoles 05 de febrero del año 2025, se da atención al Despacho Nº 08.-. CARTA N° 04-2025-GSS/P, mediante el cual el Presidente de la Comparsa Mixta Guardianes de San Sebastián hace énfasis que mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°105-2024 de fecha 25-05-2024, aprobada por unanimidad por el Alcalde y los Regidores, por lo que se solicita se haga la entrega del aporte económico de S/10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) ofrecidos a la comparsa para cubrir los gatos de 25 músicos para los días 2 y 3 de marzo del 2025 en el concurso de patrullas y comparsas en el corso del carnaval. Este apoyo siendo destinado como reconocimiento al esfuerzo y dedicación que se realiza al promover y realzar el nombre del patrimonio cultural, Los Diablos de San Marcos, dentro de las actividades y presentaciones de las festividades del Carnaval de Cajamarca 2025.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – El Concejo Municipal por unanimidad acordó **APROBAR Y AUTORIZAR,** el apoyo presupuestal hasta por S/. 10.000 (Diez mil soles y 00/100) para cubrir gatos de 25 músicos para los días 02 y 03 de marzo del 2025 en el concurso de patrullas y comparsas en el corso del carnaval, considerando la **"Danza de los Diablos de San Marcos"** como el motivo principal para exponer y dar a conocer la cultura de San Marcos a todo el departamento de Cajamarca y el mundo. Este apoyo será destinado como reconocimiento al esfuerzo y dedicación que se realiza al promover y realzar el nombre del patrimonio cultural, Los Diablos de San Marcos, dentro de las actividades y presentaciones de las festividades del Carnaval de Cajamarca 2025 y San Marcos 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y demás áreas correspondientes, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a través de la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS

ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

DISTRIBUCIÓN:
1. *Gerencia Municipal*
2. *Gerencia de Planificación y Presupuesto*
3. *Gerencia de Administración y Finanzas*
4. *Solicitante*
5. *Informática (publicación en el portal)*

C.c.:
- *Arch. Alcaldía*
- *Arch. Sec. Gral*